



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de septiembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESPECÍFICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DENOMINADO “FIDEICOMISO C3”, DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3837, 3843, 1572-A1, 592-B1, 593-B1, 594-B1, 595-B1, 4016, 4014, 4013, 4010, 1646-A1, 631-B1, 629-B1, 633-B1, 1645-A1, 4024, 4027, 4028, 4029, 4025, 4026, 4023, 4020, 4021, 4022, 4017, 4018, 61-C1, 629-B1, 632-B1 y 629-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4012, 4015, 4011, 1642-A1, 630-B1, 4019, 1641-A1, 1643-A1 y 1644-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



Lic. Héctor Rodolfo Meléndez Ruíz, Administrador del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10, fracciones I y XII del Reglamento Interior del Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", y 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México", y

CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de mayo de 2010, fue publicado en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de entrega y recepción a cargo de los servidores públicos de las dependencias y organismo auxiliares de la administración pública del Estado de México, cuando estos se separen de su empleo, cargo o comisión, por cualquier motivo, incluyendo licencias, suplencias, encargos o Término del Periodo Constitucional.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 4 párrafo tercero del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México", el Titular de la dependencia u organismo auxiliar determinará, mediante acuerdo publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados en dicho artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que se consideren importantes, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción, informando de ello, mediante oficio, a la Contraloría.

Por tal motivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESPECÍFICA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, INVERSIÓN Y PAGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DENOMINADO "FIDEICOMISO C3", DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 4 DEL "ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

PRIMERO.- En el Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México y denominado "Fideicomiso C3", además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero y segundo del artículo 4 del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México", son sujetos obligados al proceso de entrega y recepción, los servidores públicos de nivel inferior al Jefe de Departamento y/o sus equivalentes, los siguientes:

- 1.- El Responsable del Área Administrativa.
- 2.- El Responsable del Área Financiera.
- 3.- El Responsable del Área Jurídica.

SEGUNDO.- Los servidores públicos obligados por el presente acuerdo, deberán mantener permanentemente actualizados los documentos relacionados con el ejercicio de sus funciones, así como preparar la información que el proceso de Entrega y Recepción requiera, y presentarla, en tiempo y forma a las autoridades competentes de conformidad en lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento para la entrega y recepción de las unidades administrativas de la administración pública del Estado de México.

TERCERO.- El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los servidores públicos obligados, los hace sujetos de la aplicación de las sanciones que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

LIC. HÉCTOR RODOLFO MELÉNDEZ RUÍZ
ADMINISTRADOR DEL ORGANISMO AUXILIAR
DENOMINADO FIDEICOMISO C3
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 325/2014, relativo al Juicio

ORDINARIO CIVIL promovido por IVAN SUAREZ CARDENAS en contra de MANUEL VIVANCO VERA E ISRAEL RAMIREZ NAVARRETE, de quien demanda las siguientes prestaciones:

1.- La declaración por sentencia firme de que el actor se ha vuelto legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio por haber operado la prescripción positiva o usucapión a su favor.

2.- La cancelación o tildación del asiento registral inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente a la partida 760 del

volumen 455 del libro primero sección primera a fojas 96 de fecha 27 de enero de 2003, folio Real electrónico 00158311 y que se encuentra anotado a favor de MANUEL VIVANCO VERA.

3.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

1.- En fecha 6 de enero de dos mil ocho, el actor como comprador e ISRAEL RAMIREZ NAVARRETE como vendedor, celebraron contrato de compraventa, respecto del bien inmueble consistente en una casa habitación del conjunto habitacional Geovillas Centenario, San Pedro Totoltepec, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 48, conjunto habitacional Geovillas Centenario en el lote 8, manzana 1, vivienda 48, Colonia San Pedro Totoltepec, Toluca, México.

2.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, a nombre de MANUEL VIVANCO VERA.

3.- Se da el caso que desde el momento de la firma del contrato de compraventa base de la acción he venido disfrutando de la posesión jurídica y material de dicho inmueble en concepto de dueño, por virtud de la compraventa efectuada de buena fe, puesto que desconocía el defecto de su título, de manera pacífica.

4.- El actor cumplido seis años cuatro meses y ocho días de posesión jurídica y material sobre el inmueble en cuestión con las cualidades y calidades apuntadas, razón por la cual se advierte a cumplido con exceso el plazo legal establecido en la ley para estos casos.

5.- El C.MANUEL VIVANCO VERA, es el que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad como propietario del inmueble en cuestión.

6.- Es de verse que se está ante una compraventa perfecta y obligatoria para ambas partes.

7.- Por lo anterior y ante la necesidad de contar con título suficiente en lo que se reclama a los demandados las prestaciones apuntadas por virtud de haber operado a favor del actor la prescripción positiva.

Dado que se desconoce el domicilio de ISRAEL RAMIREZ NAVARRETE por auto de fecha, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además de en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados partir del día hábil siguiente al que surta efectos la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por el Boletín Judicial TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADA LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

3837.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 835/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN,

promovido por MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ CRUZ, en contra de MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, DELFINO MARTÍNEZ AMBROSIO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dos de agosto de dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- de la señora MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ O DE QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA y del señor DELFINO MARTÍNEZ AMBROSIO, les demanda, la prescripción adquisitiva de una fracción de terreno situado en el paraje llamado "LA TIERRA COLORADA", del Poblado Mesa Rica, Municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 155.900 metros (ciento cincuenta y cinco metros con novecientos milímetros), colinda con Esteban Martínez Colín; AL SUR: 226.395 metros, (doscientos veintiséis metros con trescientos noventa y cinco milímetros), colinda con Camino Rural a Mesa Rica; AL ORIENTE: 277.963 metros (doscientos setenta y siete metros con novecientos sesenta y tres milímetros), colinda con Alfonso Lechuga, hoy con Emilio González Lechuga; AL PONIENTE: 196.965 metros, (ciento noventa y seis metros con novecientos sesenta y cinco milímetros), colinda con Luis Sánchez Martínez; con una SUPERFICIE APROXIMADA DE 42,812.334 metros cuadrados (cuarenta y dos mil ochocientos doce metros cuadrados con trescientos treinta y cuatro milímetros). B).- Del REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO, le demandó la cancelación parcial de la partida número 1292, del libro primero, sección primera, volumen 1954-55, de fecha 4 de julio de 1955, folio real electrónico 4638, inscrito a nombre de MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ, con superficie de 140.00 HAS, (ciento cuarenta hectáreas) dentro del cual se encuentra inmerso la fracción de terreno que trata de usucapir. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio. HECHOS: 1.- Con fecha 23 de octubre de 1981, adquirió del señor Delfino Martínez Ambrosio, por contrato privado de compraventa el terreno que ha quedado descrito en la prestación marcada con el inciso A) mismo que se tiene por transcrito como si a la letra se insertará en obvio de repeticiones innecesarias, firmando como testigos Susana Martínez Calixto, J. Guadalupe Sánchez Martínez, Celestino Martínez Cruz y Marcelo Martínez Calixto. 2.- A partir de la celebración del contrato, el vendedor le entregó la posesión material y jurídica a la actora, del predio descrito y que pretende usucapir. 3.- En el mes de julio de 2009 la actora contrató los servicios del ING. MARIO TAPIA MATÍAS para hacer un levantamiento topográfico del terreno, en el cual se precisa la ubicación de la construcción y la casa que se mencionado en líneas anteriores. 4.- Se anexan al escrito inicial dos placas fotográficas. 5.- A partir del 23 de octubre de 1981, hasta la fecha de presentación de la demanda, la actora tiene la posesión del terreno descrito con antelación. 6.- Al pretender regularizar la documentación del terreno, se percató que dicha fracción del inmueble se encuentra enclavado dentro de un terreno de mayor superficie inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, a nombre de MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ. 7.- Como la actora carece de título del inmueble referido, es por lo que se ve precisada a demandar a María de la fuente Díaz y/o de quien sus derechos represente, así como al señor Delfino Martínez Ambrosio y Registrador Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en virtud de haber poseído el inmueble con los requisitos y condiciones para usucapir y se declare que se ha convertido en propietaria por usucapión. Se dejan a disposición de MARÍA DE LA FUENTE DÍAZ Y/O DE

QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. - - - - - DOY FE. - - - - -

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 02 de agosto de 2016.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

3843.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JULIO VIVANCO ALVARADO Y CONSTRUCTORA ROBER S.A.

El Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán Zaragoza, Estado de México en su acuerdo de fecha veintiocho y treinta de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 677/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE RIVERA GARCÍA, en contra de JULIO VIVANCO ALVARADO y CONSTRUCTORA ROBER S.A., se ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A)- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzales No. 91, lote 11, Manzana 56 del Fraccionamiento Las Alamedas Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie 189.03 metros cuadrados. AL NORTE: en 19.30 metros con propiedad Privada; AL SUR: En 14.82 metros con lote 12; AL ORIENTE: En 14.76 metros con Avenida Quetzales; AL PONIENTE: En 8.25 metros con lote 52. Inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio real No. 166370, libro Primero, Sección Primera, Volumen 399, partida 272 de fecha 12 de Marzo de 1979. Inscrita a favor de la CONSTRUCTORA ROBER S.A. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción registral, en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del asiento registral a nombre de CONSTRUCTORA ROBER S.A. Folio real No. 166370, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 399, partida 272 de fecha 12 de Marzo de 1979 y como consecuencia de dicha cancelación; C).- La inscripción a favor del suscrito ENRIQUE RIVERA GARCIA, en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México, del inmueble objeto del presente juicio por haber operado en mi favor la Usucapión, Respecto de dicho predio: HECHOS. Con fecha 26 de abril del año 2003 el suscrito adquirió del señor JULIO VIVANCO ALVARADO, el bien inmueble ubicado en Calle Quetzales No. 91 Fraccionamiento Las Alamedas Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 189.03 con las medidas y colindancias que se refiere en líneas que anteceden, entregando el vendedor al Suscrito la posesión jurídica y material del bien inmueble, en virtud de la pago total de la compraventa que se recibió en el recibo finiquito que se otorgó por JULIO VIVANCO ALVARADO y que se acompaña al presente escrito como base de la acción.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Aperciéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo

concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado a por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y boletín judicial conforma a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico. GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, se expide el presente en el juzgado Octavo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a ocho de julio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación autos de fecha veintiocho y treinta de junio del año dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.- RÚBRICA.

1572-A1.- 26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LEONARDO ARIAS BACARLET. En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de abril del año en curso y doce de marzo de dos mil catorce, dictados en el expediente número 361/13, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN promovido por JOSÉ MONTAÑO BOCANEGRA en contra de LEONARDO ARIAS BACARLET y SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 9, manzana 2, calle Cerrada de Porfirio Díaz número oficial 65, Colonia Formando Hogar, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 Mts., colinda con lote 10; AL SUR: 15.00 Mts., colinda con lote 8; AL ORIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Porfirio Díaz; y al PONIENTE: 8.00 Mts., colinda con calle Cerrada de Porfirio Díaz; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de LEONARDO ARIAS BACARLET, mediante contrato privado de compra venta en fecha 02 de febrero de 1994, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SARA CAMPOS VIUDA DE TORRANO. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de abril de 2016 y 12 de marzo de 2014.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.- RÚBRICA.

592-B1.- 26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ARTURO PEREZ GUILLEN, le demanda; en los autos del expediente número 19/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, la declaración que ha operado su favor la Usucapión, del inmueble ubicado en calle Fuente de Diana, número 355, lote 17 manzana 56-24, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y OCHO (151.38) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 metros con lote 16; AL SUR: 16.82 metros con lote 18; AL ORIENTE: 9 metros con lote ,52; AL PONIENTE: 9 metros con calle Fuente de Diana, y se ordene girar atento oficio al Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial a fin de que proceda cancelar la inscripción respectiva que obra a nombre de la demanda y se proceda inscribir el fallo definitivo estimatorio de la acción respecto del inmueble a usucapir.

La actora manifiesta que el cinco de abril del año mil novecientos setenta y seis mediante contrato de compraventa adquirió de la señora ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA el inmueble ubicado en calle Fuente de Diana, número 355, lote 17 manzana 56-24, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por el precio de \$30, 000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se encuentra registrado a nombre de ANTONIA CHAVARRIA MENDOZA en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; bajo la partida número 8458, Volumen 133, auxiliar 14; Libro Primero, Sección Primera, de de fecha 3 de diciembre del 1982, con Folia Real Electrónico 00098676, en el cual ha realizado, actos de dominio pleno y el mismo fue adquirido en concepto de propietario, de buena fe, en forma pacífica continua y pública.

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la ley procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las personales se le harán por boletín judicial.- DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD, NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.

FECHA DEL ACUERDO: 15/ABRIL/2016 Y 14/JULIO/2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTÍN ÁLVAREZ.- RÚBRICA.
593-B1.- 26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 433/2012, se dictó un auto en fecha veinticinco de junio del dos mil doce que admitió la demanda contra DOLORES FRAGOSO CAMPOS y JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ, y por auto de fecha doce de julio del año dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda

en los siguientes términos: MARÍA ELENA NAVA GARCÍA, demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) contra DOLORES FRAGOSO CAMPOS y JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ, la cual quedó registrada bajo el número de expediente 433/2012 seguido ante el Juez Segundo Civil de esta ciudad, las siguientes prestaciones: A) LA USUCAPIÓN respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA DOS, DE LA COLONIA JUÁREZ PANTITLAN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias que más adelante se detallan, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de DOLORES FRAGOSO CAMPOS; B) La cancelación del antecedente registral que obra a favor de la demandada y como consecuencia una nueva inscripción a favor de MARÍA ELENA NAVA GARCÍA; C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de oposición temeraria o de mala fe. Lo que pide en razón a los siguientes hechos: 1.- Como documento para justificar la causa generadora de la posesión MARIA ELENA NAVA GARCÍA exhibe contrato privado de compraventa que celebró con JUAN HERNÁNDEZ PÉREZ en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta, respecto del lote de terreno número TREINTA Y CINCO, de la manzana DOS, de la colonia Juárez Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallan, el que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de DOLORES FRAGOSO CAMPOS, en la partida número 346, del volumen 26, del Libro Primero de la Sección Primera, de fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y nueve, con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 09.00 METROS CON LOTE 36;AL SUR 09:00 METROS CON LOTE 34; AL ORIENTE 15.00 METROS CON CALLE DOCE; y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE 05/A, FRACCIÓN DEL LOTE 04/A y 06/A. Con una superficie de aproximadamente 135 metros cuadrados; es el que caso que como lo ha señalado MARIA ELENA NAVA GARCÍA en fecha dos de enero de mil novecientos ochenta adquirió de JUAN HERNANDEZ PEREZ en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) el inmueble motivo de la demanda y desde esa fecha ,lo ha poseído en forma pública pues de nadie se esconde para poseerlo con ánimo de propietaria pues desde esa fecha se ostenta como tal, tan es así que desde el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete realizo tramite de traslado de dominio, como lo acredita con la constancia de folio 303494 que anexa a la presente, como lo acredita con la certificación de clave y valor catastral, El Ayuntamiento Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, la reconoce como contribuyente respecto del referido inmueble y en fecha veintitrés de septiembre de dos mil once , la tesorería municipal llevo a cabo una verificación de linderos que arrojó los ya mencionados en el hecho anterior, ubicándolo dentro de la manzana ya mencionada; en concepto de la promovente, la posesión que ostenta sobre el inmueble descrito satisface los requisitos del artículo 5.128 del Código Civil vigente en el Estado de México, pues es en concepto de propietario desde hace más de cinco años siendo el caso que ostenta como tal y sus vecinos no conocen a otra persona que así se ostente, con ese carácter ha llevado a cabo actos de dominio, pues ha construido una casa en el a introducido servicios públicos y privados y lo tiene como su domicilio de manera permanente; es pacífica, pues no despojo a persona alguna y la posesión se la entregó su vendedora al momento de celebrar el contrato de marras; ha sido continua, pues nunca ha abandonado la posesión y tampoco se ha visto interrumpida por ninguna persona o autoridad es publica pues no se esconde para poseer el inmueble descrito, todos los vecinos la reconocen como poseedor del inmueble con ánimo de dueño; 3.- el inmueble mencionado, fue adquirido su vendedor de la titular registral en fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y seis y desde esa fecha lo poseyó hasta que le transmitió la posesión mediante el contrato privado de compraventa ya mencionado; 4.- considerando que en concepto del promovente se encuentran satisfechos los requisitos que exigen lo dispuesto por los artículos 5.128, 5.129 y 5.130 fracción I del Código Civil

para el Estado de México, demando precisamente a quien aparece como propietaria en el Instituto de la Función Registral, demanda se declare que ha operado la prescripción positiva o usucapión respecto del lote descrito a favor de MARIA ELENA NAVA GARCÍA, por ende se ordene la cancelación de la inscripción que obra a favor de la demandada; por lo que al ignorarse el domicilio de los demandados DOLORES FRAGOSO CAMPOS y JUAN HERNANDEZ PEREZ, se les emplace por medio de edictos para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia certificada íntegra de la presente resolución apercibiendo a los enjuiciados en comentario, que si pasado el término antes señalado, no comparecen por si o debidamente representados, a dar contestación a la instaurada en su contra se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de los dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA" EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 12 DE JULIO 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.- RÚBRICA.

594-B1.- 26 agosto 6 y 19 septiembre

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BRAULIO CARDOSO TORRES.

En el expediente número 100/2016 relativo a la JUICIO DE DIVORCIO INCAUSADO, SOLICITO POR ANABELL SUZETTE GONZALEZ GONZALEZ, RESPECTO DE BRAULIO CARDOSO TORRES, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismo que a la letra dicen:

HECHOS

1.- En fecha 11 de octubre del 2002, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes, con el C. BRAULIO CARDOSO TORRES, la solicitante lo acreditó con copia certificada de su acta de matrimonio con número de control 419163, expedida su favor por el Lic. Jorge Antonio Ramírez Cano, Oficial número 03 del Registro Civil en la localidad de Guarapo, Estado de Guanajuato. 2.- La solicitante manifestó que su último domicilio donde hicieron vida conyugal, durante tres años, fue el ubicado en calle 15 265 S/N, colonia Esperanza, C.P. 57800, Nezahualcóyotl Estado de México. 3.- Como producto de su matrimonio la solicitante que procrearon una hija de nombre EVELYN SUZETTE CARDOSO GONZÁLEZ, nacida el ocho de mayo de 2004, lo cual acredito con copia certificada de su Acta de Nacimiento, con número de folio 382692, expedida por el Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, así mismo manifestó que toda educación primaria de su menor hija ha sido causada en la escuela "Baldomero Mendoza Ochoa" UBICADA EN CALLE 14 SIN NÚMERO EN LA Colonia Esperanza en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. 4.- La solicitante manifestó que desde el mes de mayo de 2005, su cónyuge el hoy demandado abandono el domicilio conyugal fecha en la que han dejado de cohabitar y convivir sin que se haya hecho responsable de las obligaciones inherentes de su menor hija EVELYN SUZETTE CARDOSO GONZALEZ. 5.- Así mismo la se hizo del conocimiento de la suscrita que durante su matrimonio no

adquirieron ningún bien que tengan que liquidar, aunado a que el matrimonio se celebró bajo el régimen de separación de bienes. 6.- En esta fecha es su voluntad solicitar ante este H. Juzgado Familiar la Disolución del Vínculo Matrimonial, que la une con el Señor BRAULIO CARDOSO TORRES, en virtud de no querer continuar con el matrimonio civil que legalmente los une.

Por ignorarse su domicilio de la presente, deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista y boletín judicial; quedan en la Secretaria las copias simples de traslado para que se instruya.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve 29 de junio del dos mil dieciséis 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE.- RÚBRICA.
595-B1.- 26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el expediente número 559/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO en relación al el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, sin número, Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 26.50 metros con ANTONIA LETICIA MANJARREZ BECERRIL y HERIBERTO SANABRIA SANTANA, AL SUR: 26.50 metros con JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ, AL ORIENTE: 9.00 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 9.00 metros con JOVITA PÉREZ REGULES. Con una superficie de 238.50 m2. (Doscientos treinta y ocho punto cincuenta metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el catorce de diciembre de dos mil diez, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con SANTIAGO CONTRERAS PORCAYO, y desde que le adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

4016.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDINO GUTIÉRREZ BLANCAS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 777/2016, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACION DE

DOMINIO, respecto del predio denominado "ZOPILOCALCO" ubicado en Calle Benito Juárez sin número, en la Comunidad de Ahuatepec, en el Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintisiete de diciembre del año dos mil nueve, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ENRIQUETA GUTIÉRREZ GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con ANDRÉS GUTIÉRREZ GARCÍA; AL SUR.- 27.00 metros con CALLE BENITO JUAREZ; AL ORIENTE.- 38.00 metros con GABINO GUTIERREZ GARCÍA; AL PONIENTE.- 47.00 metros con CALLE PRIVADA.

Con una superficie aproximada de 1,105.00 (MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4014.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

IGNACIO ALONSO AGUILAR CUIEL, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 778/2016, JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN EMILIO" ubicado en calle Agustín Melgar sin número, en la Comunidad de Tlamimilolpa, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha veintidós de marzo del dos mil dos, lo adquirió de FELIPE JUÁREZ MORALES, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros, linda con CALLE AGUSTIN MELGAR; AL SUR.- 10.00 metros, linda con FELIPE JUÁREZ MORALES; AL ORIENTE.- 30.00 metros, linda con LORENZO JUÁREZ MORALES y AL PONIENTE.- 30.00 metros, linda con FELIPE JUÁREZ MORALES. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

4013.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 06/2015 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de IRETA GARCÍA JUANA La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México Maestra Griselda Martínez Ledesma dictó un auto de fecha VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS en el que señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la CASA LETRA "B" DE LA MANZANA VEINTE, LOTE NÚMERO SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN MARCOS", UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siempre y cuando que la parte de contado sea suficiente para pagar el crédito o los créditos que han sido objeto del juicio y de las costas en términos del artículo 573 del Código multicitado, debiéndose de convocar postores mediante edicto el cual será publicado en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería de la Ciudad de México, debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno, se sirva ordenar se fije el edicto en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones relativas a la diligencia, gire oficios a las autoridades cuya intervención sea necesaria, habilite días y horas inhábiles, aplique las medidas de apremio que conforme a su Legislación se otorgue para el caso de oposición y en general allane prudentemente cualquier dificultad que se presente hasta el total cumplimiento de la solicitud materia del exhorto.- En la inteligencia de que el oficio y exhorto deberán ser firmados por la Secretaria Conciliadora adscrita a este Juzgado en términos de los Acuerdos 36-48/2012, 50-09/2013 y 18-42/2013 emitidos por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicados en el Boletín Judicial el treinta de noviembre de dos mil doce, veintiocho de febrero y treinta de septiembre, estos dos últimos de dos mil trece, por lo que queda obligada dicha funcionaria poner a disposición de la parte interesada el exhorto referido dentro del plazo de Ley. CONSTE.- - - - -EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.-RÚBRICA. 4010.-6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - JUANA CASTAÑEDA LOZANO, por su propio derecho, bajo el expediente número 849/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Mina, actualmente con el número oficial 117, Barrio de San Marcos, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 42.00 metros con privada sin nombre; AL SUR.- 42.00 metros con Ladieslao Claudio Delgado Rodríguez y José Delgado Rodríguez; AL ORIENTE.- 5.10 metros con calle Mina; AL PONIENTE.- 5.10 metros con Emma Palomares Lozano; con una superficie aproximada de 214.20 metros cuadrados y una superficie de construcción de 200.00 metros cuadrados; para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día treinta (30) del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA. 1646-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRISELDA MONRROY RAMOS. En cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciséis 16 de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, dictados en el expediente número 456/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por ISRAEL TEMPLOS MEJÍA en contra de Usted, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A.- La usucapión del lote de terreno número 10 diez, manzana cuatrocientos siete (407), de la calle Marieta número trescientos setenta y siete (377), Colonia Aurora Oriente (ahora Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B.- Así como los gastos y costas que genere este juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que en fecha 26 veintiséis de Septiembre del año dos mil uno (2001) mediante un contrato de compraventa con la señora GRISELDA MONRROY RAMOS, fecha desde la cual se ostenta como propietario del predio en forma continua, pacífica y de buena fe; El cual cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 09, AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON LOTE 35; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLE MARIETA Y PROPIETARIO GRISELDA MONRROY RAMOS, con los siguientes datos registrales: partida número 898, volumen 152, Libro Primero, Sección Primera de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a favor de GRISELDA MONRROY RAMOS. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndose las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "OCHO COLUMNAS" o "EL RAPSODA" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 25 veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de Agosto de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.-RÚBRICA.

631-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSÉ GONZALEZ MIRANDA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1053/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del predio denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUEENTE" ubicado en LA CABECERA MUNICIPAL DE ACOLMAN HOY DÍA PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NUMERO, DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 9.50 metros y colinda con PRIVADA LOS PINOS, AL SUR.- 9.50 metros y colinda con PRIVADA, AL ORIENTE.- 19.76 metros y colinda con JOSÉ GONZÁLEZ

MIRANDA y AL PONIENTE.- 19.76 metros y colinda con JOSÉ GONZALEZ MIRANDA, con una superficie aproximada de 187.70 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, celebro un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con RICARDA ARCELIA SÁNCHEZ RIVERO, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, AL UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.-RÚBRICA.

629-B1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 1056/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por JOSE GONZALEZ MIRANDA, respecto del bien inmueble denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUEENTE", ubicado en Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México y hoy en día ubicado en privada sin nombre, sin número de la Cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.00 METROS Y COLINDA MARIA AVILES, SUR: 45.00 CON PRIVADA, ORIENTE: 19.76 M ESTELA SANACHEZ RIVERO, PONIENTE: EN DOS LINEAS 15.65 METROS CON JOSE GONZALEZ MIRANDA Y 4.00 METROS CON PRIVADA. Con una superficie de 869.60 METROS CUADRADOS y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha veinticinco de octubre de dos mil uno, de KATIA VAZQUEZ SANCHEZ.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE DOS EN DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD, dado en la Ciudad de Texcoco, México, al día uno de septiembre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).-LIC. LETICIA PEREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

629-B1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ.

En el expediente número JOF/1619/2014, ESCOLASTICA MARTINEZ LOPEZ, por su propio derecho, solicita de JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO, en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- Es el caso que el C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ y la de la voz contrajimos matrimonio en fecha dos de agosto de mil novecientos ochenta, ante el Oficial del Registro Civil del Municipio de Chicoloapan de Juárez, hecho

que se asentó en el acta número 132, bajo el régimen de Sociedad Conyugal. II.-Motivo de esa relación procreamos a tres hijos que llevan por nombre MARIA FELIPA ESTHER, NICOLASA MARTHA y LUIS DANIEL todos de apellidos RODRIGUEZ MARTINEZ, quienes actualmente cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, como se puede comprobar con las respectivas actas de nacimiento. III.- Es el caso que a partir del año de mil novecientos noventa y nueve el hoy el citado y la suscrita nos encontramos separados, desconociendo la de la voz desde entonces su paradero. IV.- Manifiesto a su Señoría bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal que tuvimos el C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ y LA DE LA VOZ, fue ubicado en CALLE SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MÉXICO 86, EN EL MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, para todos los efectos legales conducentes. Asimismo, manifestando a su Señoría que el último domicilio que la suscrita tuvo conocimiento del C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ, lo fue el ubicado en SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MÉXICO 86, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Es de manifestar a su Señoría que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México propongo el siguiente convenio, conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Por lo que respecta a la designación sobre la Guarda y Custodia de los hijos procreados durante el matrimonio, no es necesario acordarlo, toda vez que nuestros hijos actualmente cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, tal como se comprueba con las actas de nacimiento. SEGUNDA.- En cuanto al régimen de visita y convivencia, resulta innecesario acordarlo, toda vez que nuestros hijos actualmente ya cuentan con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente. TERCERA.- Manifiesto que el domicilio actual de la suscrita, lo es el ubicado en SEGUNDA CERRADA DE ELBA ARRIETA, LOTE 03, BARRIO MEXICO 86, MUNICIPIO DE CHICOLAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, desconociendo el domicilio y paradero actual de C. JOSE BERNARDO GERMAN RODRIGUEZ PEREZ. CUARTA.- En cuanto a la cantidad que por concepto de alimentos se propone para manutención de los menores, al respecto manifiesto que nuestros hijos con treinta y tres, treinta y veinticinco años de edad respectivamente, por lo que resulta innecesario solicitar pensión alguna para ellos. En cuanto a la de la voz, manifiesto que actualmente cuento con un trabajo que me proporciona ganancias suficientes para solventar los gastos propios, por lo que resulta innecesario solicitar pensión alguna.

Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, hágase saber la solicitud en la vía ESPECIAL EL DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se previene al demandado, para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MA. ESTELA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

633-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DOY FE. Que en el expediente 596/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACION, promovido por SILVIA VEGA MUCIÑO EN SU CARÁCTER DE PODERANTE DE LA C. JUANA y CARMEN AMBAS DE APELLIDOS VEGA MUCIÑO, respecto del terreno ubicado en MANZANA TRES LOTE UNO DE LA CALLE PRIVADA BENITO JUAREZ NÚMERO 22 DE LA COLONIA Y/O PUEBLO DE SAN LUCAS PATONI MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 54100. La Juez del conocimiento ordenó publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Municipalidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de éste Juzgado a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 16 de Agosto de 2016.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

1645-A1.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 299/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR JAVIER ORIHUELA MARTINEZ en contra de PATRICIA ROMANA DE LOS ANGELES ORIHUELA MARTINEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO PATRICIA ROMAN DE LOS ANGELES ORIHUELA MARTINEZ Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES (3) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en CALLE VIVEROS DE LA COLINA, NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338), FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta en pública almoneda por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA TABLA DE AVISOS, así como en la puerta del Juzgado, por ser el lugar donde se ubica el inmueble materia de la almoneda de remate y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$2,840,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores.

Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: primera almoneda de remate de fecha veintidós (22) de Agosto del dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4024.-6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 1046/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por EDUARDO MANRIQUE CONTRERAS, que viene a promover en vía de

Procedimiento Judicial no Contencioso INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en: EN EL PARAJE DENOMINADO "MOTECATL" EN LA COMUNIDAD DE SANTA MÓNICA, MUNICIPIO DE OCUILAN, ESTADO DE MÉXICO cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN DOS LINEAS: LA PRIMERA DE 81.00 MTS Y LA SEGUNDA DE 96.00 MTS COLINDANDO AMBAS CON CALLE MATLAZINCA: AL SUR: EN OCHO LINEAS: LA PRIMERA DE 104.00 MTS Y COLINDA CON JUAN ENASTEGUI RAMIREZ Y ONESIMO ARISTA IRAZABA: LA SEGUNDA DE 20.50 MTS; LA TERCERA DE 39.50 MTS; LA CUARTA DE 18.80 MTS; LA QUINTA DE 25.50 MTS; LA SEXTA DE 27.00 MTS; LA SEPTIMA DE 12.60 MTS Y LA OCTAVA DE 64.50 MTS COLINDANDO ESTAS ULTIMAS SIETE CON EL SEÑOR ALFREDO IRAZABA COLIN; AL ORIENTE; EN CUATRO LINEA: LA PRIMERA DE 18.80 MTS Y COLINDA CON ARTURO RIVERA; LA SEGUNDA DE 128.80 MTS; LA TERCERA DE 56.90 MTS Y LA CUARTA DE 18.80 MTS COLINDANDO LAS TRES ULTIMAS CON OFELIA RODRIGUEZ Y AL PONIENTE: EN CUATRO LINEAS: LA PRIMERA DE 13.20 MTS; LA SEGUNDA DE 16.50 MTS; LA TERCERA DE 16.50 MTS; Y LA CUARTA DE 11.00 MTS; COLINDANDO TODAS CON LA CALLE MATLAZINCA; CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL TOTAL DE 18,411.00 M2 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS) y mediante resolución Judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, se admitieron las presentes diligencias, en la vía y formas propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-FECHA del acuerdo que ordena la publicación, diez de agosto del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4027.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1522/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL ARELLANO CUEVAS, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Estrella; sin número, Colonia La Merced, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 6.55 metros y linda con Israel Arellano Cuevas; Al Sur: 6.55 metros y linda con Calle Estrella; Al Oriente: 27.50 metros y linda con Eligio Mendoza Garrido, y Al Poniente: 27.50 metros y linda con Israel Arellano Cuevas, con una superficie aproximada de 180.00 M2 (ciento ochenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-Auto: quince (15) de agosto de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

4028.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1559/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Israel Arellano Cuevas, sobre un inmueble ubicado en calle Estrella, sin número,

Colonia la Merced, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 19.50 metros, linda con calle privada y Rodolfo Mendoza Al Sur: en tres líneas, la primera de 6.50 metros, linda con Israel Arellano Cuevas, la segunda de 4.00 metros, linda con calle Estrella y la tercera de 15.45 metros linda con Marina Arciniega Vilchis, Al Oriente: en dos líneas la primera de 14.90 metros, linda con Eligio Mendoza Garrido antes Pedro Vilchis y la segunda de 27.40 metros linda con Israel Arellano Cuevas y, Al Poniente: en dos líneas la primera 20.50 metros, linda con camino vecinal y la segunda de 28.68 metros y linda con Marina Arciniega Vilchis, con una superficie de 503.16 m2 (quinientos tres metros cuadrados con dieciséis centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha de dieciocho de agosto de mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintidós de agosto de dos mil dieciséis.-Auto de fecha: dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.-Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4028.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

PARA CONVOCAR POSTORES EN AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de agosto de dos mil dieciséis, deducido en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT HOY SU CESIONARIA DIANA RIVERA QUINTERO en contra de GONZALEZ BUSTAMANTE MARINO RUBEN Y PIZANA GARRIDO ANGELICA, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL PROXIMO TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble identificado con el número 69 (sesenta y nueve) de Boulevard de los Dioses y terreno sobre el cual está construida que es el lote 49 (cuarenta y nueve) de la manzana 418 (cuatrocientos dieciocho) del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México haciéndosele saber a los posibles postores, el valor del inmueble es por la cantidad de \$1'055,900.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con una retasa del 20% (veinte por ciento), esto es \$844,720.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) siendo la postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado esto es la cantidad de \$563,146.33 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.) hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos del diez por ciento efectivo de dicho valor.

Para su publicación por dos veces mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el DIARIO DE MÉXICO, así como en el periódico de mayor circulación de entidad federativa, tableros de avisos de ese órgano jurisdiccional, receptoría de rentas de ese Municipio o dependencia equivalente con las funciones de recaudación fiscal, Boletín Judicial del Estado de México y GACETA Oficial del Estado de México.-Ciudad de México a 23 de Agosto de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B, LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ.-RÚBRICA.

4029.-6 y 20 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1105/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), promovido por ROSAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, respecto de un inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficies son las siguientes: AL NORTE: en dos líneas de 49.00 y 42.40 metros linda con Mario Hernández y Julio Sánchez; AL SUR: En dos líneas de 54.80 y 40.25 metros linda con Rosa Arias y Julio Sánchez; AL ORIENTE: En dos líneas de 20.00 y 42.40 metros linda con Homero Paulino Carranza Favila y Rosaura González Hernández y AL PONIENTE: 110.50 metros linda con Julio Sánchez. Con una superficie de 4,000 (cuatro mil) metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciséis. (2016).-DOY FE.-Auto: veinte (20) de junio de dos mil dieciséis (2016).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4025.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1381/2016, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACION DE DOMINIO promovido por FRANCISCO JAVIER RINCON GALLARDO DEFFIS, sobre un inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 54.00 metros y colinda con camino vecinal, Al Sur: 67.29 metros y colinda con José de Jesús Martínez Alcántara, Al Oriente: 39.00 metros y colinda con camino vecinal, Al Poniente: 93.89 metros y colinda con José Gregorio, con una superficie de 4,263.00 m2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) en tal virtud, mediante proveído de fecha dos de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, cuatro de agosto de dos mil dieciséis. Auto de fecha: dos de agosto de dos mil dieciséis.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4026.-6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el expediente 418/2010 relativo al juicio ordinario civil promovido por LÓPEZ MILLAN MARÍA DE JESÚS Y OTRO EN CONTRA DE OFELIA LOPEZ MILLÁN, con fundamento en el artículo 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que se lleve a cabo la venta judicial de bien inmueble motivo de la presente controversia en TERCERA ALMONEDA DE REMATE el cual se encuentra ubicado en: CALLE FELIPE VILLANUEVA SUR NÚMERO CUATROCIENTOS DOCE, COLONIA SAN BERNARDINO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda AL NORTE: veintiuno punto veintidós metros con CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VIUDA DE COYOLI; AL SUR: veintiuno punto veintidós metros con SARA SALGADO; AL ORIENTE: catorce punto treinta y tres metros con calle de

FELIPE VILLANUEVA sur antes callejón del Diablo; AL PONIENTE: catorce punto treinta y tres metros con DANIEL REYNOSO; con una superficie aproximada de trescientos cuatro punto ochenta y dos metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real electrónico 00086253; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez; por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el domicilio del inmueble embargado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$3'030,763.78 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), cantidad que corresponde con la reducción del cinco por ciento, señalada en la primera almoneda de remate, en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia; siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral 2.235 del Código Procesal en consulta; debiendo notificar de forma personal a los contendientes el presente auto. Así mismo, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.

FECHA DE VALIDACION: VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.- RÚBRICA.

4023.- 6 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México se radico el expediente 522/16 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA, mediante auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.-Por medio del contrato de compraventa de fecha treinta de octubre del dos mil cuatro, JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA, adquirió de FIDEL MONROY BAUTISTA, el predio que se encuentra ubicado en AVENIDA DE LAS HUERTAS SIN NUMERO, EN EL PARAJE CONOCIDO COMO LA HORTALIZA EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS EL ORO, MUNICIPIO DE EL ORO ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.: 18.15 METROS COLINDA CON AMANCIO TOMAS MONROY MEJIA; AL SUR: 12.85 METROS COLINDA CON ADRIAN ALFONSO MONROY MEJIA; AL ORIENTE: 12.45 METROS COLINDA CON AVENIDA LAS HUERTAS Y AL PONIENTE: 22.30 METROS COLINDA CON JOSE LUIS GARCIA ESPINOZA.

Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la ciudad de El Oro, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. EUCARIO GARCIA ARZATE.- RÚBRICA.

4020.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO - IXTAPAN DE LA SAL
 E D I C T O**

En el expediente número 451/2016 Sergio Flores Jaimes, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Puerta Grande, perteneciente al Municipio de Ixtapan de la Sal, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 14.00 metros y colinda con calle privada de 4.00 metros de ancho; Al Sur.- 16.00 metros y colinda con el señor Rodolfo Espinoza Montero; Al Oriente.- 9.20 metros y colinda con carretera Ixtapan- Zacualpan y Al Poniente.- 9.20 metros y colinda con Trinidad Zariñana. Con una superficie aproximada de 133.00 metros cuadrados (ciento treinta y tres metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: tres de agosto de dos mil dieciséis.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.- Rúbrica.

4021.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

FELICITAS MILLAN OCHOA.

Por medio del presente se le hace saber que en el juzgado primero civil y de Extinción de Dominio de Ecatepec de Morelos, Estado de México se radico el juicio Ordinario Mercantil, bajo expediente número 1251/2011 promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FELICITAS MILLAN OCHOA. Por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación a sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) El pago de la cantidad de CIENTO SEIS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PUNTO SESENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSION equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal adeudada a la parte actora por la parte demandada más la cantidad que como capital se siga generando por la falta de pago de las amortizaciones a que este obligada dicha parte demandada. B) El pago de la cantidad de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses ordinarios que adeuda la parte demandada a la ahora parte actora. C) El pago de la cantidad de UN MIL VEINTITRÉS PUNTO DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS, VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios, que adeuda la parte demandada a la ahora parte actora. D) El pago de la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a UN MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS, TREINTA Y CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de comisiones. E) La cantidad de CAUTROCIENTAS SETENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION, equivalentes al primero de noviembre de dos mil once a DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS, CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, por concepto de prima de seguros, que adeuda la parte demandada a ahora la parte actora. F) Los gastos y costas que se generen con motivo de la

tramitación del presente juicio. Se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1054, 1063 y 1070 del Código de Comercio Reformado, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. PUBLÍQUESE POR TRES VECES, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL Y GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: VEINTIDOS DE JUNIO DE 2016.- SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4022.- 6, 7 y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1016/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLISERIO VIDAL CASIMIRO; reclama lo siguiente: En fecha diez de diciembre de dos mil cuatro, CLICERIO VIDAL CASIMIRO celebro contrato de compraventa con CLICERIO VIDAL GARCÍA respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en domicilio bien conocido en la Cuarta Sección del Poblado de San Bartolo, Municipio de Amanalco, Estado de México, a partir de esa fecha tiene la posesión de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario de su terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 154.50 metros y colinda con Edmundo Vidal Casimiro y barranca; AL SUR.- 148.50 metros y colinda con Blas Salvador Sotero y Alberto Salvador Sotero; AL ORIENTE.- 31.00 metros y colinda con rio que baja del molino; AL PONIENTE.- 31.00 metros y colinda con camino real. Con una superficie aproximada de 4,684.43 metros cuadrados; el terreno no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, desde la fecha de la compraventa ha ejercido actos de dominio, plantando algunos árboles de aguacate, pino, durazno y otros, le da mantenimiento constante y actualmente ha construido su casa para vivir, se encuentra inscrito ante las oficinas de Castro Municipal de Amanalco con clave 108 07 024 20 00 0000, encontrándose al corriente del impuesto predial. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES EN INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-----DOY FE.-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA.- RÚBRICA.

4017.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. BULMARO ORTEGA ESPEJEL, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera

Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 923/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "SUCHITECUE" ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN PEDRO CHIAUTZINGO, MUNICIPIO DE TEPETLAXOCTOC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE.- 135.00 metros y colinda con JOSE ERASMO ROJAS ORTEGA, AL SURESTE.- 425.00 metros y colinda con BARRANQUILLA, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, AL NOROESTE.- 408.00 metros y colinda con JOSÉ ALEXIS GONZALEZ GARCIA, y AL SUROESTE.- 165.00 metros y colinda con SALOME HERNANDEZ ROJAS, con una superficie aproximada de 61,135.00 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, celebro un contrato de compra venta respecto del inmueble referido con ANASTACIO GALINDO ROJAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueña desde hace más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DENOMINADO EL "RAPSODA".

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: 08 OCHO DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EUGENIO VALDEZ MOLINA.- RÚBRICA.

4018.- 6 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1059/2016, la señora Ma. del Carmen Magdalena Peña Mercado, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Consumación de usucapión por Inscripción de la Posesión, respecto del inmueble denominado Plaza Hidalgo, ubicado en Plaza Hidalgo, número uno, colonia centro, en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 43.61 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL SUR: 44.46 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL ORIENTE: 93.62 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo; AL PONIENTE: 93.30 metros y colindan con calle Plaza Hidalgo. Con una superficie total de 4,128.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintisiete de agosto de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a primero de septiembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Agosto de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciada en Derecho ERNESTINA VELASCO ALCANTARA, Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA. 61-C1.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ESTELA SANCHEZ RIVERO promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el Expediente 1058/2016, respecto del predio denominado "TENEXTEPANGO TEZOMPUESTO", ubicado en la Cabecera Municipal del

Municipio de Acolman, Estado de México y hoy en día es ubicado en privada sin nombre, sin número de la cabecera Municipal del Municipio de Acolman, Estado de México, el que adquirió la promovente por contrato de donación de fecha veintiocho de febrero del dos mil dos con la señora BERNARDINA RIVERO VILLASECA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros colinda con PEDRO MARTINEZ y actualmente con FRANCISCO RODRIGUEZ; AL SUR: 40.00 metros y colinda con VALENTIN MARTINEZ, AL ORIENTE: 23.76 metros y colinda con SERGIO SANCHEZ REYES, AL PONIENTE: 23.76 metros y colinda con JOSE GONZALEZ MIRANDA actualmente, con una superficie total de 950.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ÉSTA POBLACIÓN, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.- RÚBRICA.

629-B1.- 6 y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 850/15.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.
PROMOVENTE: SARAÍ HERNÁNDEZ FRANCISCO
EN CONTRA DE: JESÚS JORGE ORTIZ LOZANO.

EMPLAZAR A: JESÚS JORGE ORTIZ LOZANO.

En la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial; El último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en: Calle Guerrero número 156, Colonia Raúl Romero, en el Municipio de Nezahualcóyotl, México y atendiendo los informes de la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, de la Dirección de Mandamientos Judiciales, del Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Teléfonos de México, Comisión Federal de Electricidad, no fue posible localizar el domicilio y paradero del demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-----

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.- NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANA LIDIA ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

632-B1.- 6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JORGE LAZCANO PÉREZ, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN,

INSCRIPCIÓN DE TÍTULO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1029/2016, respecto del terreno denominado "LA GARITA" ubicado en Calle Porfirio Díaz, sin número, del Barrio de San Juan, Municipio de Chiautla, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.60 metros con Calle Porfirio Díaz; AL SUR: 12.60 metros y colinda con José Ariel Espinoza Rodríguez antes Victoria Palma Bojorges; AL ORIENTE: 20.00 metros con David Ayala Palma antes Victoria Palma Bojorges y AL PONIENTE: 20.00 metros con Cerrada la Garita antes Calle privada, con una superficie total aproximada de 252.00 metros cuadrados, inmueble que señala haber adquirido mediante compraventa que celebrara con MARTHA ELBA AYALA PALMA, en fecha 27 de noviembre de 2001 dos mil uno, encontrándose según su dicho: en posesión del mismo desde hace más de diez años, y que tal terreno, no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, amén de no formar parte del Ejido de la Población de San Andrés Chiautla, además de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los treinta días del mes de agosto de dos mil dieciséis, en atención a lo acordado por auto de fecha 23 veintitrés de agosto de 2016 dos mil dieciséis.---

Fecha del acuerdo veintitrés de agosto de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

629-B1.- 6 y 9 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

No. DE EXPEDIENTE 152533/60/2016, El o la (los) C. CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, promovió inscripción administrativa, sobre un terreno ubicado en EN CAMINO ANTIGUO A NOPALTEPEC, ACTUALMENTE PROLONGACION 7 DE JULIO, EN LA COLONIA EL RANCHITO DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: con una superficie 1006.49 metros cuadrados, Al Norte: 114.70 METROS CON CLAUDIA DELFINA RODRIGUEZ FRANCO, Al Sur: 114.70 METROS CON MIGUEL ANGEL FRANCO DEL VALLE, Al Oriente: SIN MEDIDA, Al Poniente: 17.55 METROS CON CAMINO ANTIGUO A NOPALTEPEC ACTUALMENTE CON PROLONGACION 7 DE JULIO. PREDIO DENOMINADO "BARRANQUITA BARRANQUILLA".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-OTUMBA, Estado de México 31 DE AGOSTO del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

4012.-6, 9 y 14 septiembre.

Fe de Erratas

Del Edicto 3540, promovido por SILVESTRE VIVERO RODRIGUEZ, publicado los días 11, 16 y 19 de Agosto de 2016, en el número de expediente

Dice: 5507/148/2016,

Debe Decir: 5567/148/2016,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 129 DEL ESTADO DE MEXICO COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO AVISO NOTARIAL

Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a 23 de Agosto del 2016.

El suscrito Licenciado **CARLOS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 129 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 15,489** volumen **403** del protocolo a mi cargo en fecha 19 de Agosto del 2016, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EVARISTO VALOIS CASTILLO**, que otorgan los señores **JUANA MACEDONIA GARCIA BARRALES, SANDRA KAREN VALOIS GARCIA, JONATHAN VALOIS GARCIA, ERIK EVARISTO VALOIS GARCIA, CHRISTOPHER VALOIS GARCIA y ADRIAN VALOIS GARCIA** en su carácter de presuntos heredero legítimos como cónyuge superviviente e hijos del de cujus.

Los presuntos herederos los señores **JUANA MACEDONIA GARCIA BARRALES, SANDRA KAREN VALOIS GARCIA, JONATHAN VALOIS GARCIA, ERIK EVARISTO VALOIS GARCIA, CHRISTOPHER VALOIS GARCIA y ADRIAN VALOIS GARCIA** dieron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la Sucesión Intestamentaria del señor **EVARISTO VALOIS CASTILLO** y manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción del señor **EVARISTO VALOIS CASTILLO**, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento con que acreditan su entroncamiento con el autor de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 129
DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL
PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

4015.-6 y 15 septiembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO AVISO NOTARIAL

Toluca, Estado de México a 30 de agosto de 2015

En Escritura Número 61,880, de fecha 26 de agosto de 2016, otorgada en el Protocolo a mi cargo, consta que los Señores MAURO ROJAS NERI Y SATURNINO CABRERA RODRIGUEZ, en su carácter de Socios, Protocolizan en el Instrumento referido EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 31 de mayo de 2016, en donde de manera unánime acuerdan la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: CONSTRUCCION INDUSTRIAL TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y una vez revisada y aprobada la situación financiera de la sociedad, así como el debido cumplimiento de sus obligaciones, y el pago de sus activos y pasivos, de conformidad al Artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procederá a su Liquidación Definitiva.

Se nombra como Liquidador al Señor VICTOR RAÚL REZA GÓMEZ, de conformidad al Artículo 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quien se le asignan las facultades descritas en el Artículo 242 de la citada Ley.

El presente aviso se hace para que de existir alguna persona con Derecho a reclamar, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno.

4011.-6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL
A QUIEN PUEDA INTERESAR.**

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes de la señora **LEONOR LÓPEZ CHÁVEZ**, en la Notaría Pública número **91** del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **34,835**, de fecha **18 de diciembre** del año **2015**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **REYNA, ARTURO, JOSÉ, ROGELIO, GENARO** y **MARIO TARCISIO** todos de apellidos **RUEDA LÓPEZ** y la sucesión a bienes del señor **JOSÉ RUEDA HERNÁNDEZ** representado por la señora **REYNA RUEDA LÓPEZ**, en su calidad de albacea, de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **02** días del mes de **mayo** del año **2016**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

1642-A1.-6 y 19 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado **SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 27,562, del Volumen 478, de fecha 30 de Agosto del 2016, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes de la señora **MARIA CARMEN GARCIA TORRES**, que formalizaron como presunta heredera: la señora **MARIA ANGELA PAULINA CORDOBA GARCIA**, también conocida como **MA. ANGELA PAULINA CORDOBA GARCIA**, en su carácter de Albacea y como Única Universal y Heredera del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 31 de Agosto del 2016.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO.

630-B1.-6 y 15 septiembre.

Fe de Erratas

Del Edicto 561-B1, expediente número 1066/2010, promovido por VASQUEZ LARA ROSA, publicado los días 15, 19 y 25 de Agosto de 2016, en el segundo renglón, en el nombre del promovente

Dice: VASQUEZ LARA ROSAS

Debe Decir: VASQUEZ LARA ROSA

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL, NOTARIO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ESCRITURA **68812 SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE**, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO: 942 NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, FOLIO: 084-085 CERO OCHENTA Y CUATRO AL CERO OCHENTA Y CINCO, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A **VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, QUE CONTIENE: LA INICIACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PÚBLICO A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ A SOLICITUD DE LA SEÑORA TERESA ESPINOSA MERINO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJA LA SEÑORA PATRICIA GUTIÉRREZ ESPINOZA, AMBAS EN SU CARÁCTER DE PRESUNTAS HEREDERAS. LO QUE SE HACE SABER DE CONFIRMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO.

TOLUCA, MEX., A 22 DE AGOSTO DEL 2016.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-RÚBRICA.

4019.- 6 y 15 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **71,157** DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL AÑO 2016**, SE RADICO ANTE MI LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **GUILLERMINA JUANA LAMMEL PAEZ**, QUIN TAMBIEN RESPONDIA A LOS NOMBRES DE JUANA LAMMEL PAEZ y JUANA LAMMEL, QUE OTORGARON LAS SEÑORAS **ADRIANA MARIA DEL SOCORRO AURORA SOLARES LAMMEL**, **MARIA MAGDALENA YOLANDA SOLARES LAMMEL**, **MARTHA GEORGINA SOLARES LAMMEL** y **GUILLERMINA PATRICIA SOLARES LAMMEL**, esta última por su propio derecho y en su carácter de **apoderada** de los señores **FERNANDO ANTONIO SOLARES LAMMEL** y **HELADIO ALBERTO SOLARES LAMMEL**, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LA DE CUJUS; ASIMISMO MANIFIESTAN QUE FORMULARAN EL INVENTARIO DEL ACERVO HEREDITARIO.

En Ecatepec de Morelos, Estado de México, a **22 de Agosto del 2016**.

EL NOTARIO NUMERO 60 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
M. EN D. JOSE ANTONIO ARMENDÁRIZ MUNGUÍA.-RÚBRICA.

1641-A1.- 6 y 19 septiembre.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 3540, promovido por JUAN PABLO AMBROSIO SOLORZANO, publicado los días 11, 16 y 19 de agosto de 2016, en el número de expediente

Dice: 5569/116/2016,

Debe Decir: 5564/116/2016,

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

EXPEDIENTE NÚMERO: J.6/298/2011
RODRIGUEZ TORRES ISMAEL, Y/O.
VS.
MAGDALENA GARCIA SANDOVAL, Y/O.

CONVOCATORIA:

En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil dieciséis, dictado por el Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, misma que se llevará a cabo en la Presidencia de esta Junta, sito en Calle Nicolás Bravo sin número, Col. La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación al juicio laboral al rubro anotado, seguido por RODRIGUEZ TORRES ISMAEL, Y/O.S. en contra de MAGDALENA GARCIA SANDOVAL, Y/O., siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente: - - - - -

1.- Inmueble ubicado en **LOTE 55, DE LA MANZANA 25, DEL LLAMADO SECTOR 11, SECCION PRIMERA DEL CONJUNTO URBANO LOS HEROES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO**, con una superficie de terreno de 491.02 metros cuadrados, superficie privativa 62.11 m2, planta baja con superficie de 29.80 m2, con medidas y colindancias de: AL NORESTE: en 10.00 metros con área común; AL SURESTE: en 2.98 metros con patio de servicio; AL NOROESTE: en 2.98 metros con área común; AL PONIENTE: en 10.00 metros con casa 2; PLANTA ALTA con superficie de 32.31 m2; PATIO DE SERVICIO con superficie de 5.96 m2; CAJON DE ESTACIONAMIENTO con superficie de 13.75 m2 y con un valor aproximado de **\$1'113,000.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el Perito designado a la parte actora .. - - - - -

SE CONVOCAN:

Postores para el **REMATE EN SU PRIMER ALMONEDA**, que se efectuará en la fecha citada, sirviendo de base para éste, la cantidad de **\$1'113,000.00 (UN MILLON CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)** siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurren como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de depósito a cargo de BANSEFI Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva y anunciarse dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta Junta, en los tableros del Palacio Municipal de Tecamac, Estado de México y en el domicilio de la negociación demandada.- - - - -
-DOY FE.-

LIC. AREIDEE ALEXANDRA REYES CARDENAS
LA SECRETARIO DE ACUERDS DE LA
JUNTA ESPECIAL NÚMERO SEIS.
(RÚBRICA).

1643-A1.-6 septiembre.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. RICHARDS VAZQUEZ RICARDO ABDIAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación No. 483.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 13, MANZANA 198.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 8.- AL NORESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 12.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA CIRCUITO ORIENTE.- AL SUROESTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14.- SUPERFICIE DE: 105.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1644-A1.- 6, 9 y 14 septiembre.